DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16441
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5384255

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Tunjuelito
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	23/09/2021	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 54 Sur No. 37A - 66 **P2:** Calle 54 Sur No. 37A - 72			**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:92817.00, Y_1:99002.75 X_2:92823.08, Y_2:98987.54 X_3:92841.47, Y_3:98994.55 X_4:92835.65, Y_4:99010.03		
BARRIO / SECTOR CATASTRAL:	Fátima			**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	50 m²		
UPZ:	42-Venecia			**POBLACIÓN ATENDIDA:**	7		
LOCALIDAD:	06-Tunjuelito			**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	5	**MENORES**	2
CHIP:	**P1:** AAA0016MDZM **P2:** AAA0273UOKL			**PREDIOS EVALUADOS**	2		
AREA INSPECCIONADA:	330 m²			**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-41685		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividades de la construcción / Construcción obra aledaña.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Fátima de la Localidad de Tunjuelito, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa y no presenta riesgo por inundación por desbordamiento.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

El polígono inspeccionado como se indica en la imagen 1 y en la tabla 1, se localiza entre sobre la Calle 54 Sur, y entre Carreras 37A y 38A, en el Sector Catastral Fátima de la Localidad de Tunjuelito.

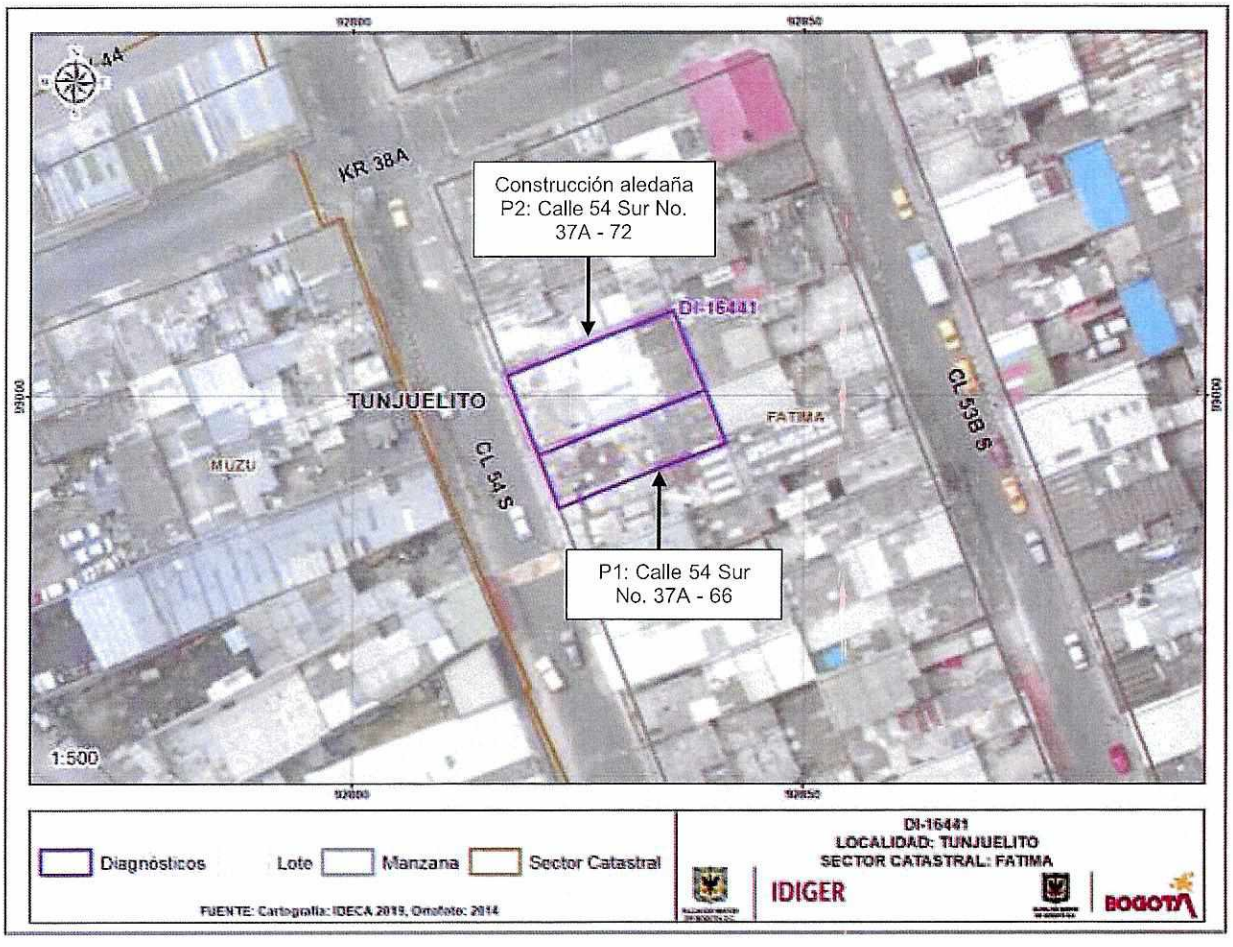


Imagen 1. Localización del polígono objeto de inspección visual en el Sector Catastral Fátima de la Localidad de Tunjuelito.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292860
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados en el polígono.

Predio	Dirección	Barrio	CHIP
P1	Calle 54 Sur No. 37A - 66	Fátima	AAA0016MDZM
P2	Calle 54 Sur No. 37A - 72	Fátima	AAA0273UOKL

8. DESCRIPCIÓN

El día 23 de septiembre de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a la zona donde se localizan los predios referenciados en la tabla 1, en el Sector Catastral Fátima de la Localidad de Tunjuelito, siendo esto un sector consolidado urbanísticamente donde se emplazan edificaciones entre uno (01) y cinco (05) niveles, con vías de accesos vehicular en pavimento flexible.

Se realiza la inspección de la vivienda de un nivel ubicada en el predio P1, construida aparentemente bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada y cubierta en tejas de zinc y plástico. La señora Marlén Padilla responsable del inmueble, manifiesta su preocupación debido a las afectaciones y caída de elementos de construcción que se presentan en el predio P1 a causa de las obras que se adelantan en el Predio P2, (Ver fotografía 1).

En el predio P1, desde el exterior se evidencia la fractura y colapso de los acabados del muro de fachada, (Ver fotografía 2). Al interior del predio se identifican grietas de tendencia vertical de aproximadamente 2mm de abertura y 30cm de longitud en los dinteles de las puestas de acceso a las habitaciones, (Ver fotografías 3 y 4). adicionalmente se observa en el dintel de la puerta de acceso a la zona posterior de la vivienda donde se ubica el baño, la cocina, el comedor y dos habitaciones; el desprendimiento de los mampuesto y fracturas del mortero de pega, (Ver fotografías 5 y 6). De igual manera en la zona del comedor, se evidencia en varios sectores el colapso de los elementos perimetrales del cielo raso, (Ver fotografías 7 y 8).

En la entrada del predio P1, se identifica la fractura de las tejas de cubierta, lo que permite una constante caída de elementos de la construcción sobre el patio principal que da acceso a las habitaciones, situación que fue posible evidenciar durante la inspección visual, (Ver fotografía 9). Así mismo, se presenta el desempate de la tubería de aguas lluvias de la cubierta, que se encuentra adosada al muro perimetral entre el predio P1 y P2, (Ver fotografía 10).

En el Predio P2 se ejecuta la construcción de un edificio de 4 niveles de altura, construido aparentemente bajo un sistema estructural de pórticos de concreto reforzado. Se evidencia una malla de protección perimetral que no cuenta con un soporte y adicionalmente la polisombra presenta un avanzado estado de deterioro, permitiendo el paso de los elementos de construcción. Desde el desde el exterior no se evidencian daños que puedan indicar algún proceso de inestabilidad en la estructura del predio P2, (Ver fotografías 11 y 12).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio P1.



Fotografía 2. Fractura de muro de fachada en Predio P1.





Fotografías 3 y 4. Grietas en dinteles de las puertas de las habitaciones en el Predio P1.





Fotografías 5 y 6. Fractura y colapso de los mampuestos en el dintel de acceso a las habitaciones posteriores del Predio P1.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 7 y 8. Colapso de los elementos perimetrales del cielo raso en el Predio P1.



Fotografía 9. Fractura de la tejas y caída de elementos de construcción en la zona del patio.



Fotografía 10. Desempalme de la tubería de agua lluvias.



Fotografía 11. Fachada del predio P2.



Fotografía 12. Improvisación de una malla de protección perimetral en el Predio P2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. POSIBLES CAUSAS

- Actividades constructivas que se llevaron a cabo en el predio P2 de la Calle 54 Sur No. 37A - 72 y/o ausencia de mantenimiento en el predio de la Calle 54 Sur No. 37A - 66 (Predio P1) ubicados en el Sector Catastral Fátima de la Localidad de Tunjuelito.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
Calle 54 Sur No. 37A - 66	Marlen Padilla	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Fuertes
Calle 54 Sur No. 37A - 72	-	Pórticos en Concreto reforzado	-	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de los daños evidenciados en elementos estructurales y no estructurales del predio evaluado y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios relacionados en la Tabla 1, en el Sector Catastral Fátima de la Localidad de Tunjuelito. La inspección se realiza el día 23 de septiembre de 2021, en compañía de los ingenieros de Alcaldía Local.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas implican, se recomienda la evacuación de la vivienda emplazada en el predio P1, ubicado en la Calle 54 Sur No. 37A – 66.

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5384255.

Nº Formato	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
6889	Marlén Padilla	Calle 54 Sur No. 37A – 66	Evacuación del predio P1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio P1, ubicada en la Calle 54 Sur No. 37A – 66, del Sector Catastral Fátima de la Localidad de Tunjuelito, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los años identificados en la actualidad.

- No es posible determinar mediante la inspección visual realizada si los daños identificados en la vivienda emplazada en el predio P1, ubicada en la Calle 54 Sur No. 37A – 66, del Sector Catastral Fátima de la Localidad de Tunjuelito, estén relacionados con las construcciones que se llevaron a cabo en el predio P2 de la Calle 54 Sur No. 37A - 72.

- La caída de elementos de construcción al patio principal de la vivienda emplazada en el predio P1, ubicada en la Calle 54 Sur No. 37A – 66, del Sector Catastral Fátima de la Localidad de Tunjuelito, provienen de la construcción ejecutada en el predio P2 de la Calle 54 Sur No. 37A – 72, según lo evidenciado en la visita técnica.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del inmueble de la Calle 54 Sur No. 37A - 66 (P1), del Sector Catastral Fátima de la Localidad de Tunjuelito, acoger la recomendación de evacuación del predio, hasta que se adelanten las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad de los elementos de mampostería afectados y no se presente caída de elementos de construcción provenientes del predio Calle 54 Sur No. 37A - 72 (P2).

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Calle 54 Sur No. 37A - 66 (P1), del Sector Catastral Fátima de la Localidad de Tunjuelito, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de la edificación, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito, dado que posiblemente una de las causas de los daños evidenciados en la vivienda emplazada en el predio P1 de la Calle 54 Sur No. 37A - 66 (P1), están asociados a la construcción que se adelanta en el predio de la Calle 54 Sur No. 37A - 72 (P2), en el Sector Catastral Fátima de la Localidad de Tunjuelito, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio de la Calle 54 Sur No. 37A - 72 (P2), ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito, desde el marco se sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9° Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar desde sus competencias el correspondiente control urbanístico en el sector inspeccionado en donde se ubica el predio de la Calle 54 Sur No. 37A - 72 (P2) en el Sector Catastral Fátima de la Localidad de Tunjuelito.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables de la obra que se ejecuta en el predio de la Calle 54 Sur No. 37A - 72 (P2) en el Sector Catastral Fátima de la Localidad de Tunjuelito; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R Tania Paola Molina RIncón Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 N° 77A - 05 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071